+

En la dicha villa de Almaçarron
a dos e nueve dias del mes de
diziembre de mill e quinientos e
sesenta e siete años el dicho señor
se acordo ayuntar a la dicha
yglesia Basa y Juan Nau
tello alcalde ordinario de esta
villa Aguilar Perez de Burgos
Diego de Guevara regidores
los quales como quien
en nombre de la villa ordenaron
e mandaron lo que

que se tome quenta a Andres de Perez de Aguilar

Mandaron que atento
que se a de cobrar nueve de
pozitario el dicho de primero de
henero que bien mande
ron se tome quenta a Andres
de Perez de Aguilar del dicho que a
sido tesorero del dicho pozito
de esta villa la qual quenta
se tome con contadores en
presencia de la justicia de esta
villa

Librança Juan Nuñez V. Vdm

Rezaviendo se leyo el memo
rial de Juan Nuñez para que
los dichos contadores
parezca dezen se le deve librar
seis mill e nouecientos
quarenta e vi mill e man
daron se le de librança
para que lo ve tengan
e para que de lo que
cobra que con la dicha librança
y memorial se le
rrecibira en quenta